



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Ramón, 28 de enero del 2022.

Acuerdo De Concejo

N° 08-2022-MDSR

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 celebrado el 28 de enero del 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El Oficio N° 0024-2022-DP/OD-JUNIN/MOD-LM con expediente administrativo N° 563 de fecha 21 de enero del 2022 presentado por el Abog. Gustavo Mendoza Pérez Coordinador del MOD de La Merced mediante el cual se dirige al pleno del concejo municipal, en relación a la queja interpuesta por la ciudadana FLORINDA POVES HUATUCO, contra la municipalidad por presunta demora y/o negativa en brindar atención a sus solicitudes de fecha 25 y 26 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 161° de la Constitución Política del Perú, respecto de la Defensoría del Pueblo, señala que; los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo cuando ésta lo requiere.



BUENAS NOCHES
CORO DE



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20148657142

Que, de igual forma el artículo 16° de la Ley N° 26520 – Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, señala que; las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo, así como facilitarán las inspecciones que éste disponga a los servicios públicos, establecimientos de la Policía Nacional y penitenciarios y entidades estatales sometidas a su control. (...).

Que, el Abog. Gustavo Mendoza Pérez Coordinador del MOD de La Merced, mediante Oficio N° 0024-2022-DP/OD-JUNIN/MOD-LM con expediente administrativo N° 563 de fecha 21 de enero del 2022, se dirige al pleno del concejo municipal, en relación a la queja interpuesta por la ciudadana FLORINDA POVES HUATUCO, contra la municipalidad por presunta demora y/o negativa en brindar atención a sus solicitudes de fecha 25 y 26 de octubre del 2021.

En éste sentido, después de un amplio debate al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 28 de enero del 2022;

ACUERDAN:

EXHORTAR al ejecutivo que se otorgue respuesta dentro de los plazos previstos a la Defensoría del Pueblo respecto del oficios N° 0024 -2022, 0425 y 0003-2021-DP/OD-JUNIN/MOD-LM con expedientes administrativos N°s 563, 9684-2021 y 221-2022 respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Duhal D. Ojano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARIA GENERAL

PUERTA DE
CORO DE